



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001185-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar un nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León antes de que termine la presente legislatura, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001131 a PNL/001188.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Consolación Pablos Labajo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 55, en el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluirá a los taxones o poblaciones amenazadas en dos categorías de amenaza: «en peligro de extinción» o «vulnerables», según el riesgo existente para su supervivencia. Los taxones o poblaciones incluidos en la categoría «en peligro de extinción» deberán tener aprobado un Plan de Recuperación en un plazo máximo de tres años. Para la categoría «en peligro



de extinción», el artículo 56 también contempla la posibilidad de designar áreas críticas que habrán de quedar definidas, junto con las áreas potenciales de reintroducción o expansión, en los respectivos Planes de Recuperación.

El oso pardo (*Ursus arctos*) es la especie más extendida de todos los Úrsidos, distribuyéndose por Europa, Asia y Norteamérica desde ambientes de tundra ártica a desiertos secos. A consecuencia de las amenazas globales a las que se ha tenido que enfrentar, su distribución primitiva se ha reducido y fragmentado significativamente. La sistemática pérdida de hábitats adecuados así como de ejemplares, por persecución directa, ha reducido la distribución de la especie en la Península Ibérica a dos poblaciones acantonadas en sendas cordilleras montañosas, la Cantábrica y la Pirenaica, esta última reforzada poblacionalmente con sendas introducciones de ejemplares de osos eslovenos.

El oso pardo, incluido en la categoría de amenaza de "En Peligro de extinción" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, sin dudas es una de las especies emblemáticas para la Comunidad de Castilla y León.

El área de distribución actual de la población de oso pardo cantábrica se asienta en más de la mitad de su superficie sobre el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, albergando, además, un importante contingente de ejemplares y presentando, en la actualidad, un hábitat cada vez más adecuado para la potencial recolonización por la especie. Por lo tanto, la comunidad autónoma de Castilla y León juega un papel clave en el futuro de la población cantábrica de oso pardo.

En el año 1990 la Junta de Castilla y León aprobó el Decreto 108/1990, de 21 de junio, el Plan de Recuperación del Oso Pardo planteándose de carácter indefinido, con la posibilidad de corregir sus objetivos mediante revisiones periódicas. Sin embargo, como consecuencia de los cambios poblacionales acaecidos desde su aprobación, 26 años, la falta de revisiones previas, el mayor conocimiento sobre la ecología de la especie, los diferentes proyectos expresamente desarrollados a favor de su conservación y la incorporación o modificación de normativa ambiental, es obligado una revisión global del mismo.

En 1999 la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza aprobó la «Estrategia para la Conservación del Oso Pardo Cantábrico (*Ursus arctos*)», en la que se proponía la revisión en profundidad de los Planes de recuperación y se establecían los criterios orientadores sobre el contenido de los mismos redactados por las Comunidades Autónomas, pero en Castilla y León no se cumplió hasta ahora con este mandato.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó abrir un trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se revisa el Plan de Recuperación del Oso Pardo y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León, pero no se volvió a saber nada más del asunto hasta la actualidad.

La realización de varios proyectos LIFE cuyo ámbito de actuación en su totalidad o en parte se han desarrollado en el entorno de Castilla y León ha permitido a los profesionales profundizar en el conocimiento de la especie y, sobre todo, conocer un amplio abanico de medidas que ha permitido mejorar la situación por la que atraviesa la especie.



La mayor parte de los espacios naturales protegidos castellanos y leoneses coinciden a su vez con áreas de la Red Natura 2000. Mediante la Directiva 92/43/CEE, de conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestre, se crea la Red Natura 2000, cuyo objetivo es la preservación de la biodiversidad europea mediante la protección de una serie de territorios que, de forma coherente, salvaguarden tanto a un conjunto de hábitats como a la áreas vitales de un grupo de especies animales y vegetales.

Los osos pardos se distribuyen en la Cordillera Cantábrica en dos poblaciones con un alto grado de incomunicación: población occidental y población oriental, si bien mediante recientes estudios genéticos se ha comprobado un incipiente y reducido intercambio demográfico y genético entre ambas, situación por la cual quizá se pueda considerar la población como única.

Las principales amenazas de conservación del oso son: elevado riesgo de extinción de las poblaciones cantábricas; muerte de osos causada por actuaciones antrópicas (disparos, lazos, envenenamientos, atropellos), especialmente en la subpoblación oriental; escasa conexión entre ambas subpoblaciones; pérdida, fragmentación e infrutilización del hábitat (vías de comunicación, estaciones de esquí, minas, incendios, embalses); molestias (caza, uso público) y baja diversidad genética.

Para los socialistas es fundamental que se redacte y apruebe un nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León, pero con un objetivo básico que es que durante la tramitación y posterior desarrollo del plan de recuperación y de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales con población osera, se tenga en cuenta la gobernanza del territorio de las zonas contempladas, haciendo partícipes a los habitantes y sus instituciones locales, así como a colectivos sociales, organizaciones en defensa de la naturaleza interesados en la elaboración y seguimiento de los citados planes, en las decisiones a tomar.

Las políticas de la Junta de Castilla y León están llevando al descontento de las poblaciones y municipios en las zonas oseras, por lo que es imprescindible establecer políticas anuales de compensaciones socioeconómicas en las comunidades rurales de los sectores oseros y ayudas por los daños producidos por el oso y para la prevención de los mismos.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1) Elaborar y aprobar un nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León, antes de que termine la presente legislatura, mediante la participación efectiva de los ayuntamientos, colectivos sociales, ONGs defensa de la naturaleza, universidades, expertos, etc. estableciendo también un proceso de información pública.**

**2) Contemplar en el nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León la puesta en marcha de "dos patrullas oso" de funcionarios (agentes medioambientales) para prevención de conflictos entre personas y oso en el territorio (una en cada zona: oriental y occidental).**



**3) Recoger en el nuevo plan de recuperación el aumento de medios materiales y humanos para su gestión, asegurando una partida presupuestaria anual superior a la media de las anualidades del actual plan de recuperación en vigor.**

**4) Establecer en el nuevo plan de recuperación medidas para intentar la unión de las dos subpoblaciones (oriental y occidental) separadas geográficamente, así como la adecuada gestión de las áreas de distribución potencial de presencia del oso pardo.**

**5) Desarrollar dentro del citado plan un proyecto de mejora del hábitat mediante la plantación de una amplia variedad de especies de interés trófico osero (cerezos, robles, hayas, avellanos, manzanos, mostajos, etc.).**

**6) Impulsar políticas anuales de compensaciones socioeconómicas en las comunidades rurales de los sectores oseros y ayudas por los daños producidos por el oso y para la prevención de los mismos.**

**7) Establecer medidas de coordinación con los planes de recuperación de las Comunidades Autónomas limítrofes con presencia del oso pardo.**

**8) Contemplar líneas de formación, investigación y educación ambiental para el mejor desarrollo del Plan.**

**9) Tener en cuenta durante la tramitación y posterior desarrollo del Plan de Recuperación del Oso Pardo y de los PRUG de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 con población osera, la gobernanza del territorio de las zonas contempladas, haciendo partícipes a los habitantes y sus instituciones locales, así como a colectivos interesados en la elaboración y seguimiento de los citados planes, así como en las decisiones para conseguir una adecuada gestión del uso público.**

**10) Realizar un censo genético completo de osos pardos en las zonas oriental y occidental de la Cordillera cantábrica, en coordinación con las Comunidades Autónomas limítrofes, dentro de la presente legislatura.**

**11) Establecer un protocolo de análisis toxicológicos cada vez que aparezcan restos de un oso muerto o ejemplares vivos con sintomatología anómala en laboratorios públicos (centros oficiales, universidades, etc.), dando después conocimiento público al ser una especie en peligro de extinción".**

Valladolid, 1 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,  
María Consolación Pablos Labajo y  
Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández